

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### HABITANTES DE LA MISMA:

Por Real decreto de 11 del actual ha dispuesto S. M. que pase á continuar mis servicios á la provincia de Huelva.

En el corto período de mi mando, habeis dado inequívocas muestras del respeto que os merecen la ley y el principio de autoridad. Poco ó nada he podido hacer en beneficio de la provincia, cuya direccion me habia sido confiada, á pesar de la cooperacion y el consejo que para todo me han prestado las demas Autoridades, Corporaciones, Senadores, Diputados á Córtes y provinciales, que todas á porfia velan incesantemente por vuestros intereses y vuestro bienestar, y á quienes sois deudores en parte de los pasos que haya dado con acierto en las escabrosas sendas de la política y la administracion.

A pesar de mi corta estancia en vuestra querida provincia, he tenido lugar de apreciar lo mucho que sabeis enaltecerla con vuestra honradez, con vuestra proverbial hidalguía y franqueza y con vuestros hábitos de

laboriosidad y obediencia, y podeis estar seguros de que, en cualquiera parte que me halle, y sea cualquiera mi situacion, conservaré gratisimo recuerdo de una provincia que abandono en cumplimiento de un deber; pero sin ocultar mi sentimiento.

Réstame solamente dar las gracias y enviar un ADIOS sentido á todas las Autoridades, Corporaciones y amigos que me han prestado eficaz auxilio en mi difícil tarea, ofreciendo á todos, de hoy para siempre, el testimonio de mi consideracion, y mi más distinguida amistad personal, por más que la considero de escasa valia.

Zaragoza 20 de Julio de 1878.

*Francisco de Asis Pastor.*

## PARTE OFICIAL.

### SECCION PRIMERA.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

##### REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la pro-



vincia de Huelva á D. Francisco de Asís Pastor, que desempeña igual cargo en la de Zaragoza.

Dado en Palacio á 11 de Julio de 1878.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zaragoza á D. José Perez Garchitorea, Diputado á Córtes.

Dado en Palacio á 11 de Julio de 1878.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

(Gaceta 19 de Julio de 1878.)

## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### SANIDAD.—CIRCULAR.

Segun parte oficial que recibo del Alcalde de Ateca parece que en aquella localidad se ha declarado la enfermedad de carácter epidémico en el ganado de cerda, calificada de fiebre *artaco adinámico*, conocida vulgarmente con el nombre de tabardillo. Las prescripciones facultativas aconsejadas por la ciencia para evitar su propagacion son las siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Procurar el aseo y ventilacion de las pocilgas.
- 2.<sup>a</sup> Evitar en lo posible la aglomeracion de cerdos en un mismo local.
- 3.<sup>a</sup> Usar de los desinfectantes en los sitios donde hubiere muerto alguna res.
- 4.<sup>a</sup> Quemar los restos de las reses muertas á la profundidad, al ménos, de un metro.
- 5.<sup>a</sup> Bañar con frecuencia el ganado en aguas corrientes, si es posible; y
- 6.<sup>a</sup> Procurar no sacarlos al campo durante las horas de calor.

He creido conveniente publicar estas prescripciones preservativas con el fin de que, siendo conocidas de los que se dedican á la cria y recria de cerdos en piara, y aun del pueblo en general, puedan evitarse, en lo posible, las consecuencias que traerian consigo el desarrollo y propagacion de dicha enfermedad.

Zaragoza 20 de Julio de 1878.—El Gobernador interino, Nicolás de Castro.

## SECCION QUINTA.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia 14 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«Se hallan vacantes en los Institutos de Gerona, Oviedo, Cáceres, Orense, Cádiz, Alicante, Valladolid y Logroño las cátedras de Agricultura elemental, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 8.<sup>o</sup> del Real decreto de 6 de Julio de 1877. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion, se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad; ser Ingeniero agrónomo ó Licenciado en la Facultad de Ciencias, Seccion de Físicas y Naturales, ó tener aprobados los ejercicios correspondientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el artículo 1.<sup>o</sup> del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 16 de Julio de 1878.—El Rector accidental, Dr. José Puente y Villanúa.

#### Direccion general de la Deuda pública.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el dia 19 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, correspondientes al vencimiento de 1.<sup>o</sup> del corriente, cuya numeracion es la que sigue:

NÚMERO de órden por que han sido extraídas las bolas.	NUMERACION de las bolas.	NUMERACION de las facturas que por decenas comprende cada bola.
195	195	1.941 á 1.950
196	134	1.331 1.340
197	190	1.891 1.900
198	238	2.371 2.380
199	54	531 540
200	198	1.971 1.980
201	192	1.911 1.920
202	110	1.091 1.100

## AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

NÚMERO de órden por que han sido extraídas las bolas.	NUMERACION de las bolas.	NUMERACION de las facturas que por decenas comprende cada bola.	
203	205	2.041	2.050
204	136	1.351	1.360
205	184	1.831	1.840
206	47	461	470
207	107	1.061	1.070
208	152	1.511	1.520
209	160	1.591	1.600
210	116	1.151	1.160
211	200	1.991	2.000
212	31	301	310
213	40	391	400
214	57	561	570
215	197	1.961	1.970
216	33	321	330
217	209	2.081	2.090
218	214	2.131	2.140
219	196	1.951	1.960
220	253	2.521	2.530
221	14	131	140
222	236	2.351	2.360
223	102	1.011	1.020
224	108	1.071	1.080
225	150	1.491	1.500
226	75	741	750
227	13	121	130
228	50	491	500
229	219	2.181	2.190
230	203	2.021	2.030
231	154	1.531	1.540
232	4	31	40
233	157	1.561	1.570
234	193	1.921	1.930
235	80	791	800
236	101	1.001	1.010
237	208	2.071	2.080
238	82	811	820
239	177	1.761	1.770
240	42	411	420
241	9	81	90
242	212	2.111	2.120
243	81	801	810
244	233	2.321	2.330
245	221	2.201	2.210
246	178	1.771	1.780
247	92	911	920
248	24	231	240
249	34	331	340
250	223	2.221	2.230
251	186	1.851	1.860
252	100	991	1.000
253	103	1.021	1.030
254	8	71	80
255	140	1.391	1.400
256	189	1.881	1.890
257	133	1.321	1.330
258	118	1.171	1.180
259	174	1.731	1.740
260	68	671	680

Madrid 17 de Julio de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Junio próximo pasado.

*Sesion del dia 7.*

Se abrió la de este dia, leyendo y aprobando el acta de la anterior.

Pasó á informe de la Seccion primera un oficio del Sr. Vicario general de Santa Engracia, suplicando que el Ayuntamiento se encargue de practicar por su cuenta, á lo ménos lo necesario, para quitar el peligro que existe por el estado de ruina del chapitel de la torre de dicha iglesia, por la falta de fondos en que se encuentra la misma.

Se dió nuevamente cuenta del dictámen y pliego de condiciones que obraban sobre la mesa, relativos á la construccion del nuevo matadero; y despues de ámplia discusion, se acordó aprobar en un todo lo propuesto en el dictámen, y en su consecuencia el proyecto del matadero y el pliego de condiciones para la subasta de las obras que por ahora deben construirse, habiendo consignado su voto en contra del anterior acuerdo el Sr. de Dulong. Acto continuo, á propuesta del Sr. de Castro, se resolvió dar un voto de gracias á la Comision por el nuevo trabajo que ha puesto y gran celo que ha demostrado en este asunto.

En este estado, se salieron de la Sala los señores Baranda y Gracia, y teniendo presente la Corporacion que eran ya las dos y cuarto de la tarde y que aun quedaban muchos asuntos al despacho, se acordó suspender la sesion para continuarla á las ocho de la noche.

*Sesion de la noche del dia 7.*

Se abrió á las ocho y tres cuartos para continuar la de la mañana, con la advertencia de que, entre los asuntos de que se habia de dar cuenta, se encontraba el presupuesto municipal para el próximo año económico.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. D. Nicolás Canales, participando que en el dia de ayer tomó posesion del cargo de Vocal de la Excelentísima Diputacion provincial; y despues de algunas frases de reconocimiento y simpatía entre S. S. y el Sr. Alcalde á nombre de los Concejales, y de despedirse particularmente de estos, se salió de la Sala el Sr. Canales.

Fueron aprobados cinco dictámenes de la Seccion segunda, relativos á concesion de permiso para ejecutar algunas obras en las casas siguientes: calle de Pignatelli números 50 y 52, de D. Fernando Yarza; 5 accesorio de la del Perro, propia de D. Juan José Moreno; 28 de la del Pilar, de D. Lorenzo Peribañez; 110 de la del Azogue, propia de D. Tomás de Val, y 74 de la de Pignatelli, de D. José Rodriguez.

En virtud de mocion del Sr. Cistué se acordó gratificar con 135 pesetas al escribiente tempo-

rero del Arquitecto D. Cristóbal Casas, á quien por una omision involuntaria se dejó de incluir entre los otros auxiliares cuando se aprobó el dictámen relativo al matadero, y se resolvió tambien que sin esperar á la aprobacion del acta se someta el proyecto del mismo á la del señor Gobernador.

La Comision de presupuestos presentó con su respectiva memoria el proyecto del formado para el próximo año económico, y, previa lectura de las respectivas relaciones, quedó aprobado el presupuesto de gastos, que asciende á la suma de 2.500.810 pesetas 67 céntimos, resolviéndose suspender la discusion del presupuesto de ingresos.

Pasaron con facultades á la Seccion cuarta dos recursos de Bruno Royan y Manuela Sierra, solicitando la baja de vecinos de Fidencio Royan y Romualdo Sierra.

A informe de la primera pasó la instancia de D. Pablo Itúrbide, sobre que se le compren dos relojes de los llamados de Torre que ha construido, y los cuales podrian ser útiles para algunos de los edificios municipales.

Con el propio objeto pasó á la segunda la exposicion de varios vecinos respecto al estado en que se encuentra la Torre-nueva, y suplicando que el Ayuntamiento resuelva lo más conveniente para calmar la ansiedad en que viven los de aquella parte de la ciudad.

Pasó á informe de la misma Seccion una mocion del Sr. de Cistué sobre la conveniencia de adquirir, para el ensanche de la calle del 4 de Agosto, la casa núm. 4, procedente de Bienes nacionales, habiendo consignado su voto en contra el Sr. Castro.

En virtud de proposicion del Sr. Castillon, se acordó dirigir á S. A. el Principe de Vergara el conveniente telégrama, significándole el sentimiento de la Corporacion por la pérdida de su señora esposa, y que se autorice al Sr. Alcalde para que lleve á ejecucion el acuerdo.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS MILITARES.

D. Meliton Iturralde é Iturralde, Teniente Coronel graduado, Comandante, Fiscal del primer batallon del Regimiento infantería de Bailen, número 24:

Hallándome instruyendo sumaria al soldado del segundo batallon de este Regimiento, Antonio Mas Madau, natural de San Andrés de Palomar, provincia de Barcelona, el que, procedente de los disueltos Cuerpos de francos de Cataluña, quinto tercio de rondas volantes, fué destinado á este Regimiento en 1.º de Julio de 1876; y no habiéndose incorporado á banderas, ignorándose su paradero:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á todos los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y

emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole la Guardia de prevencion del cuartel de Santa Engracia en esta ciudad, ó á cualquiera de las Autoridades de Cataluña, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y caso de no presentarse se le irrogará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 13 de Julio de 1878.—Meliton Iturralde.

D. Meliton Iturralde é Iturralde, Teniente Coronel graduado, Comandante, Fiscal del primer batallon del Regimiento infantería de Bailen, número 24:

Habiéndose ausentado de esta Plaza el soldado de la primera compañía de este batallon José Carreras Farlet, á quien estoy sumariando por el delito de segunda desercion; usando de la jurisdiccion que para estos casos me conceden las Reales Ordenanzas, llamo, cito y emplazo por el presente primer edicto al mencionado José Carreras, señalándole el cuartel de Santa Engracia de esta Plaza para que se presente en dicho punto en el término de 30 dias, á contar desde esta fecha; en la inteligencia que de no comparecer en el referido plazo se le irrogará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 13 de Julio de 1878.—Meliton Iturralde é Iturralde.

Don Félix de Santiago y Azcona, Coronel graduado, Teniente Coronel de infantería y Fiscal de la Capitanía general de Aragon.

Hallándome formando por disposicion del excelentísimo Sr. Capitan General del Distrito expediente en averiguacion de si tiene derecho á obtener la cruz de beneficencia el cabo primero de la segunda compañía del primer batallon del Regimiento infantería de Galicia, núm. 19, Florencio Buded y Martinez, por el acto de arrojado llevado á cabo en el incendio ocurrido en la casa núm. 144 de la calle de San Pablo de esta capital el 4 de Abril del presente año, salvando de una muerte segura al paisano Mariano Marcos.

Si alguna persona tuviera que exponer alguna cosa en favor ó en contra del hecho que se menciona, podrá hacerlo presentándoseme en el término de ocho dias, contados desde la fecha en que se publique este aviso, en la Fiscalía militar, calle de San Clemente, núm. 2, cuarto principal.

Zaragoza 14 de Julio de 1878.—Félix de Santiago.